

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII	Managua, D. N., Jueves 20 de Febrero de 1958	No. 43
----------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Transferencia a Fomento Pág. 497

CÁMARA DEL SENADO

Séptima Sesión de la Cámara del Senado en la reunión extraordinaria 497

Octava Sesión de la Cámara del Senado en la reunión extraordinaria 498

PODER EJECUTIVO

GOBERNACIÓN Y ANEXOS

Jurados de Rivas 498

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencia 499

SECCIÓN JUDICIAL

Remates 500

Títulos Supletorios 502

Marcas de Fábrica 503

Terrenos Municipales 504

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Transferencia a Fomento por 630.000 Córdobas

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 301

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de partida en el ramo de Fomento:

De:

0909 1901 Asignaciones Personales
Jornales \$ 65.000.00

0911-1901 Asignaciones Personales 180.000.00

(Jornales) Localizaciones)

0913-1901 Asignaciones Personales

Jornales \$ 300.000.00

0914-1901 Asignaciones Personales

Jornales 85.000.00

A:

0910-1901 Asignaciones Personales

Jornales 630.000.00

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N. 24 de Enero de 1958.—(f) Ulises Iruas, DP.—(f) J. J. Morales Marengo, DS.—(f) F. Medina, DS.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado. Managua, D.N. 5 de Febrero de 1958.—(f) Camilo López Iruas, SP.—(f) Fernando Delgadillo Cole, SS.—(f) Lorenzo Guerrero, SS.—(f) Lorenzo Guerrero, SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 13 de Febrero de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara del Senado

Séptima Sesión de la Cámara del Senado, en la reunión extraordinaria a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo No. 324 de uno de Noviembre corriente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día jueves veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y don Enrique Belli Chamorro, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello, Delgadillo Cole, Lacayo Hurtado, López Iruas, Machado Sacasa, Núñez Matus y Sacasa.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto No. 287 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintiún Córdobas (35.621.00), en el ramo de Fomento, para incrementar partidas del mismo Ministerio.

4o.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto No. 288 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, por la suma de Trece Mil Cincuenta Córdobas (¢13.050.00), en el ramo de Salubridad Pública.

5o.—El Honorable Señor Presidente citó para celebrar otra sesión quince minutos después de levantar la presente.

6o.—Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero
Presidente.

Leonardo Somarriba, Enrique Belli Ch.,
Secretario. Secretario.

Octava Sesión de la Cámara del Senado, en la reunión extraordinaria a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo número 324 de uno de Noviembre corriente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día jueves veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Leonardo Somarriba y don Enrique Belli Chamorro, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello, Delgadillo Cole, Lacayo Hurtado, López Irias, Machado Sacasa, Núñez Matus, Rivers Delgadillo y Sacasa.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 99, por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Nicaragua y el de los Estados Unidos de América, relativo al uso civil de la energía atómica.

4.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar el Arto. 36 de la Ley Orgánica de Seguridad Social.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1o. Al preguntar el Honorable Senador doctor Argüello si el artículo 1o. de la iniciativa llegada de la Cámara de Diputados era igual

al del proyecto introducido por el Poder Ejecutivo, el Honorable Senador doctor Sacasa, miembro de la Comisión de Hacienda, expresó que es el mismo artículo propuesto por el Ejecutivo; que anteriormente el Instituto Nacional de Seguridad Social tenía ciertas limitaciones en cuanto a prerrogativas y ahora se le concede la exención de toda clase de impuestos.

Suficientemente discutido el artículo 1o., fué aprobado sin modificación alguna.

A discusión el artículo 2o., último de que consta la iniciativa, fué aprobado, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

5.—El Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles cuatro de Diciembre a la hora reglamentaria.

6.—Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Leonardo Somarriba, Enrique Belli Ch.,
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Jurado de Rivas

En cumplimiento a lo que dispone el Arto. 24 del Código de Instrucción Criminal, me permito transcribir a Ud. la lista de los jurados que desempeñarán el cargo durante el año corriente, así:

- 1.—Carlos Castillo Montano
- 2.—Vicente Orillo h.
- 3.—Hipólito Hernández
- 4.—Pedro Padilla
- 5.—Edmundo Pacheco
- 6.—Alberto Chamorro
- 7.—Manuel Domínguez
- 8.—Ronald Castillo
- 9.—Julio Campos
- 10.—Francisco Novoa
- 11.—Alfonso Urcuyo
- 12.—Manuel López
- 13.—Raúl Córdón
- 14.—Alfredo Flores
- 15.—Adolfo Paniagua
- 16.—José Alvarez
- 17.—José Miguel Portocarrero
- 18.—Ernesto Zepeda
- 19.—Ruben Núñez
- 20.—Renato Córdón
- 21.—Salatiel Jiménez.
- 22.—Osmundo Hurtado
- 23.—Guillermo Gallegos
- 24.—Denis Najarro
- 25.—Abel Meléndez
- 26.—William Mora
- 27.—Manuel Jiménez
- 28.—Humberto Fajardo

- 29.—Carmen v. de Jerez
- 30.—Rosendo Gutiérrez
- 31.—Bernabé Pastrán
- 32.—Félix P. Llanes h.
- 33.—Antonio Torrentes
- 34.—Augusto Mora
- 35.—Augusto Avellán
- 36.—José Jerez Guadamvz
- 37.—Isabel Pacheco
- 38.—Francisco Méndez h.
- 39.—Orlando Centano
- 40.—Manuel J. Barrios

Quedan en la Urna para las reposiciones que hay que hacerse por ausencia, enfermedad, defunción o por cualquiera otro impedimento.

- 41.—Manuel Sirias
- 42.—José C. Muñoz
- 43.—José Dolores Castillo
- 44.—Manuel Baldicón h.
- 45.—Alfonso Palma
- 46.—Daniel Hurtado L.
- 47.—José Al Pineda L.
- 48.—Gonzalo Viales h.
- 49.—Luis Salinas
- 50.—Macario Morales h.
- 51.—Felipe Salinas h.
- 52.—Doroteo Fuertes h.
- 53.—Luis Valdez
- 54.—Leonidas Torres
- 55.—Joaquín Barrios S.
- 56.—Eugenio Chamorro
- 57.—Daniel Bejarano
- 58.—Carlos Vanegas
- 59.—Laureano Chavarría
- 60.—Alfonso Méndez

Tribunal de Cuentas

SENTENCIA NO. 565

Tribunal de Cuentas.—Sala de la Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social.—Managua, D. N., diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Las ocho de la mañana.

Visto el presente juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero de la Junta Local de Asistencia Social de Masaya, don Alfonso Delgadillo C., mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de aquella ciudad, correspondiente al período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el sexto de su actuación como tal Tesorero,

Resulta;

I

Conforme la Carta-Cuenta que corre al folio 8 de este expediente, el movimiento de Caja fué como sigue: Catorce Mil Doscientos Treinta y Ocho Córdoba y Cuarenta y Siete Centavos (\$ 14,238.47), ingresos en total: Noventa y Seis Mil Cincuenta y Ocho

Córdoba y Ocho Centavos (\$ 96 058.08), egresos, también en total: Ciento Siete Mil Cuatrocientos Ocho Córdoba y Cincuenta Centavos (\$ 107,408.50) y existencia para el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos: Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Córdoba y Cinco Centavos. . . . (\$ 2,888.05).—Conforme aparece en estas diligencias, la cuenta de Boletas Valoradas registró el siguiente movimiento: existencia anterior: Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Siete Córdoba y Veintidos Centavos. . . . (\$ 68,067.22), recibidas de esta Contraloría con facturas números 20 al 23: Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco Córdoba netos (\$ 48,625.00), cargo por glosa: Dos Córdoba netos (\$ 2.00), abonos efectuados en el período: Treinta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Córdoba y Treinta y Siete Centavos (\$ 30,274.37) y existencia para el mismo primero de Enero citado: Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve Córdoba y Ochenta y Cinco Centavos (\$ 86,419.85). También quedaron en poder del señor Tesorero para la misma fecha indicada, Quinientas Cuarenta (540) boletas sin valor determinado para la percepción de Derechos de Pensionado Hospital.

II

El señor Contador que fué de esta Sala don Gonzalo Mejía Chamorro dedujo, al examinar administrativamente las cuentas mensuales rendidas por el cuentadante, catorce (14) glosas, de las cuales las numeradas del 1 al 5 y al 7, fueron hechas efectivas en el arqueo practicado por el Contador don Napoleón Sequeira V. con fecha seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno y por los números 6, 8, 11, 13 y 14 el señor Tesorero presentó los timbres fiscales adheridos al frente del folio 7, con lo cual el nominado Contador Mejía Chamorro las tuvo por desvanecidas, dejando pendientes las números 9, 10 y 12, según lo manifestó en la constancia del folio 18.

III

Concluido el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de esta Sala, quien por auto de las ocho y media de la mañana del veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, mandó que el suscrito Contador conociera del asunto en glosa judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara, en su cumplimiento se dictó el acto de las diez y quince minutos de la mañana del veintiuno del mismo mes y año citados, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

En esta instancia se apersonó el señor Defensor de Cuentadantes de Asistencia Social, doctor Benjamín Castillo B., en representación del señor Tesorero, quien dió contesta-

ción a las glosas formuladas (folios 22 y 23), con lo cual el suscrito Contador tuvo por desvanecidas las glosas pendientes números 9, 10 y 12, conforme los razonamientos puestos en cada una de ellas.

V

El doctor Helio César Zamora, quien fuera nombrado Defensor de Cuentadantes en sustitución del doctor Castillo B., compareció en el juicio en su carácter de mandatario especial del señor Delgadillo C. y contestó el traslado de ley pidiendo se dictase sentencia favorable a su representado por no haber ningún cargo pendiente contra este.—El señor Fiscal Específico de Hacienda, en representación de los intereses de Asistencia Social, dijo: «Señor Contador de Glosa Judicial de la Contraloría Especial de Asistencia Social: He revisado las presentes diligencias que se contraen al examen de la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Masaya», período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, que fué practicado en esa Contraloría y encuentro que en ellas no hay cargos pendientes ni lugar a glosas adicionales, en consecuencia, pido a su autoridad dicte la sentencia que corresponda en este juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero don Alfonso Delgadillo C., a quien representa en estos autos el señor Defensor de Cuentadantes de Asistencia Social.—Así evacuo el traslado que se me mandó correr por auto de las nueve y media de la mañana del día trece de los corrientes.—Managua, D. N., diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Línea, do—autos—Vale.—(f) J. Castellón Rivera, Fiscal Específico de Hacienda», y

Considerando:

I

que según consta en autos, todas las glosas deducidas en el examen administrativo fueron satisfechas por el señor Tesorero Delgadillo C., con lo cual esta cuenta quedó debidamente depurada ya que en el examen judicial practicado por el suscrito Contador, no se encontró ninguna objeción más que hacer, en consecuencia, estando correcta la cuenta rendida, debe esta darse por buena y aprobarse,

II

que no habiendo ningún cargo pendiente contra el cuentadante como se dejó expresado en el anterior Considerando y oída la opinión favorable del señor Fiscal Específico de Hacienda, quien tampoco opuso objeción alguna a esta cuenta como se lee en el Resulta V, cabe declarar la solvencia del señor Delgadillo C., conjuntamente con su Fiador Solidario, por lo que se refiere al presente juicio y citadas las partes para sentencia en providencia de las dos de la tarde

del cinco de los corrientes, se está en el case de resolver,

Por Tanto:

con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 148 L. O. S. S., 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 Ley Reglt. TT. CC. y el Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, que modifica el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal, vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República,

Falla:

que la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Masaya», correspondiente al período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, cuya glosa administrativa estuvo a cargo del señor Gonzalo Mejía Chamorro como Contador que fué de esta Sala, es buena y se aprueba, en consecuencia se declara a su cuentadante, don Alfonso Delgadillo C. y a su Fiador Solidario, libres y solventes con el Tesoro de la nominada Junta Local por lo que hace al período de cuenta de que se ha hecho mérito.

En su caso y al tenor de los Artos. 267 Cn. y 37 L. O. S. S.; consúltese la presente resolución con el Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y una vez confirmada por dicho Tribunal, publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—(f) Felipe León M., Contador de Glosa Judicial.—V. Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.—Managua, D.N., veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Testado—Contador—No Vale.—Victorino Alvarez R., Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 14506—B/U Nº 515338—\$ 7.76

Diez mañana próximo veintiocho mes corriente, local este Juzgado, subastaráse finca rústica «El Tamarindo» comarca «Salto de la Olla» jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, contiene ciento cuarenta manzanas extensión, treinta de potreros, resto rastrojos y tacotales, cercada en todos sus contornos con dos hilos de alambre, limitada: Oriente y Norte, Petrona Rivas; Occidente, Francisco Martínez Castro; y Sur, Jacinto González.

Ejecuta: Pablo Valle Téllez a Petrona Rivas.

Oyense posturas término legal.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

—C. Calero R., Srío.

3 1

Nº 14419—B/U Nº 519685—\$ 10.08

Diez mañana, martes cuatro Marzo próximo, en el local Juzgado Civil del Distrito, por ampliación de ejecución sentencia interpuesta por acreedor Alejandro Briones Arcia, representado por Procurador Judicial Felipe F. Rojas, contra sucesores di-

junto deudor Tomás Toruño Blandón, los menores Juan Francisco, Salomón y Santiago Toruño, representados por su guardador ad-litem Dr. Adrián Valdivia Rodríguez, reclamándose pago suma de córdobas, remataráse mejor postor, un solar ubicado Cantón «El Calvario» esta ciudad, de diez y siete varas de largo, frente a la calle, por treinta y tres varas de fondo, lindante: Norte, predio Santiago Toruño, calle enmedio; Sur, el de sucesión Rodríguez, antes solar inculto; Oriente, solar que fue de Sebastián Barreda, ahora de Antonio Barreda; y Occidente, predio de Lucio Amador.

Valorado por peritos en Mil Setecientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana, trece Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 1

Nº 14504—B/U Nº 515335—\$ 8.60

Once de la mañana veintuno de Febrero corriente año local sita de la esquina N. O. del Ramírez Goyena, media cuadra al O. mano derecha, vendráse al martillo mejor postor máquina para hacer bloques de cemento, motor de tres cuartos de caballo, marca «Vanzetti Vibrazione S. A., Milano Corso Tipo 491 B N Bravetti con sus respectivos moldes de 4, 6, 8, y doce pulgadas y 500 paletas de madera, con instalación eléctrica y medidor y demás accesorios.

Ejecuta Eloisa Fornos de Lacayo contra Juan José Peña y Elida de Peña.

Oyense posturas local indicado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Las nueve de la mañana. —Orlón Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito.—C. Reyes O., Srlo.

3 2

Nº 14505—B/U Nº 515337—\$ 8.12

Diez mañana próximo veinticinco mes corriente, subastaráse local este Juzgado, finca rústica, ubicada Comarca Cerro Alegre, denominada «Buenos Aires», jurisdicción de San José, de este Departamento, de veinte manzanas de extensión superficial, media manzana de café cosechero y media de café nuevo, chagüite y seis manzanas de potreros con un rancho pajizo y limitada así: Oriente, Gregorio Alcantar; Occidente, Delfina Obando; Norte, Evaristo Jarquín y Sur, Leonidas Chavarría.

Ejecuta: Gregorio Espinosa a Agueda Espinosa v. de Espinosa.

Oyense posturas término legal.

Avatío: Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Calero R., Srlo.

3 2

Nº 14487—B/U Nº 196543—\$ 6.64

Diez y media mañana del veinticuatro corriente remataráse al martillo, Rokonola con ciento veinte discos, color amarillo, con plástico en la parte superior; teclado celeste y rojo en buen estado de servicio; se encuentra en esta ciudad, casa de habitación de Teresa Gutiérrez Velásquez, su depositaria.

Ejecuta Ester a María Teresa Castillo.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, catorce Febrero mil novecientos cincuentiocho. — Víctor Román, Juez.—Leonidas Sánchez, Srlo.

3 3

Nº 14489—B/U Nº 515333—\$ 7.40

Cuatro tarde veinticinco mes corriente, local Departamento Comercial «Solórzano, Villa, Pereira»,

venderáse al martillo un mil cuarentiseis plátanos china; cincuentinueve azucareras; doscientos dieciséis tazas; doscientos dieciséis platos; un mil quinientos sesenticuatro vasos; setecientos once copas; setenta juegos naipes; doscientos ochentiseis ceniceros; setenta y un saleros; cuatro cucharas; cuarentiocho taponos corcho; dos cajas registradoras; cuatro placas resortes.

Ejecución: Solórzano, Villa, Pereira & Co. Ltd., contra Shelly Filer.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diez Febrero mil novecientos cincuentiocho.—Franco. H. Borgen, Juez Civil.

3 3

Nº 14476—B/U Nº 515321—\$ 7.00

Tres y medio tarde seis Marzo entrante subastaráse finca urbana situada Sut ciudad Somoto, Avenida El Comercio, que linda: Norte, Enrique Cuevas; Sur, Anita Carazo; Este, Juana Gutiérrez; Oeste, Calle Real.

Base subasta: Dos Mil Quinientos Córdobas.

Ejecución: Alejandro Miranda & Cía. Ltda., contra María Jesús Velez de Otero.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, once Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, —Franco. H. Borgen, Juez. —Thelma Sánchez O. Sra.

3 3

Nº 14482—B/U Nº 515330—\$ 8.64

Once de la mañana día veintidos Febrero corriente, local solar-garage ubicado en tercera Calle Sur Este, entre Avenida Central y Primera Avenida Sur-Este esta ciudad, propiedad «F. Alf. Pellas y Co. Sociedad General de Comercio», venderáse al martillo en pública subasta siguiente bien Automóvil marca Chevrolet Modelo 2113-1956 Motor Nº U1344800T56yA; Serie Nº B56T-147686, color negro y amarillo, capacidad 6 pasajeros, seis cilindros.

Ejecución: Dr. Gonzalo Solórzano Belli como apoderado de «F. Alf. Pellas y Compañía Sociedad General de Comercio» contra Eduardo José Sandino Medina.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del día catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Reyes O.

3 3

Nº 14484—B/U Nº 493682—\$ 8.00

Diez de la mañana tres de Marzo, año corriente, subastaráse en este Juzgado, casa y solar situados en Comarca de Sanjón de Santo Cristo, jurisdicción Telica, este Departamento, con pozo; solar mide: cuarenta varas Oriente a Poniente; veintiseis de largo, lado occidental, cercas propias, todo lindante: Oriente, mediano camino, Juan Castillo, Poniente y Norte, herederos Benito Gómez; Sur, mediano camino, Lorenzo Arauz.

Ejecuta: Domingo Barreto a Concepción Mairena.

Base posturas: Un Mil Ochocientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Olivia Dávila Reyes, Sra.

3 3

Nº 14483—B/U Nº 515331—\$ 7.00

Diez mañana, veintiocho corrientes, subastaráse local este Despacho, mejor postor, finca rústica de manzana y cuarto de extensión, colindando: Oriente, Domingo Enríquez; Occidente, Matilde Vallecillo; Norte, Carmen Soza; Sur, Doroteo Vanegas.

Base: Un Mil Doscientos Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Teodora Vallecillo de Luna contra Adán Luna.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla, Juez lo Civil de Distrito de la ciudad de Managua.—Carrol Pallais Sánchez, Srlo.

3 3

Nº 14489—B/U Nº 515334—\$ 7.90

Once de la mañana veintiséis de los corrientes, local este Despacho remataráse mejor postor, automóvil Austin modelo A-setenta-1950-motor No. uno B-ocho y seis mil ciento cuarenta y tres

Ejecución: María Teresa viuda de Cuadra contra Domingo Rodríguez Castro, por suma de dinero.

Dado Juzgado lo. de lo Civil del Distrito. Managua, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—V. Pallais S.

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14389—B/U Nº 515300—\$ 6.00

Federico Brenes Acevedo, solicita Título Supletorio, finca rústica en El Almendro, cincuenta hectáreas, limitadas: Oriente, terrenos nacionales; Poniente, Justiniano Orozco; Norte, Baldías; y Sur, Nacionales.

Opóngase término legal.

San Miguelito, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. F. Robles R., Juez Local.—Ante mí, M. Aguilar de Méndez, Srlo.

3 2

Nº 14398—B/U Nº 515299—\$ 6.40

Eugenio González Mejía, solicita Título Supletorio, finca rústica cincuenta hectáreas en El Almendro, de esta jurisdicción dentro de estos linderos: Oriente, Federico Brenes; Poniente, quebrada Las Pencas; Norte, Sotero Alvarado; Sur, Pío Zapata.

Opóngase término legal.

Juzgado Local, Morrito, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Sebastián Rodríguez R., Juez Local.—Pablo J. Castillo E., Srlo.

3 2

Nº 14387—B/U Nº 515299—\$ 6.00

Ricardo Orozco C., solicita Título Supletorio, finca rústica en la Mantequilla, limitada: Oriente, Pablo García; Poniente, Francisco Gatica; Norte, Carmen Gómez; Sur, Fernando Lazos.

Oponerse término legal.

Morrito, diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sebastián Rodríguez R.—Pablo J. Castillo E., Srlo.

3 2

Nº 14386—B/U Nº 515298—\$ 6.00

José María Orozco Cavalceta, solicita Título Supletorio finca rústica en la Mantequilla, limitada: Oriente, Pablo García; Poniente, Ignacio Gatica; Norte, Carmen Gómez; Sur, Fernando Lazos.

Opóngase término legal.

Morrito, diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sebastián Rodríguez R.—Pablo R. Castillo E., Srlo.

3 2

Nº 14385—B/U Nº 515298—\$ 6.00

Canuta Cavalceta de Orozco, solicita Título Supletorio finca rústica en la Zarceta, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Pablo García; Poniente, Ignacio Gatica; Norte, Carmen Gómez; Sur, Fernando Lazos.

Opóngase término legal.

Morrito, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sebastián Rodríguez R.—Pablo R. Castillo E., Srlo.

3 2

Nº 14375—B/U Nº 457938—\$ 6.44

Aldric Paul Beckford, solicita Supletorio, rústica, jurisdicción San Juan del Norte, dieciocho hectáreas, llamada San Pablo. Cultivos: cocos, cacao, frutales, ch-güite; Luis Schmidt, línea férrea Transvía, en medio; Sur, Gregorio Martínez, canal en medio; Este, aguas del Canal; Oeste, testamentaria Miguel Arana.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito San Carlos, veinte Diciembre, mil novecientos cincuenta y siete.—C. Vega Pasquier.—A. Moreno V., Srlo.

3 2

Nº 14374—B/U Nº 457941—\$ 6.16

Presentación García León, solicita Supletorio finca rústica, cincuenta hectáreas, situada Comarca El Nisperal, jurisdicción Morrito, contiene casa paja: Este, terreno Municipal; Oeste, finca La Huerta; Norte, la de Rito Duarte; Sur, la del solicitante.

Pueden oponerse.

Juzgado Distrito. San Carlos, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—A. Ramírez B.—A. Moreno V., Srlo.

3 2

Nº 14373—B/U Nº 457940—\$ 6.24

José Ezequiel Sequeira, solicita Supletorio finca rústica San Juan, suada para el Conejo, Comarca El Nisperal, jurisdicción Morrito; Este, Julio Plutarco Sevilla; Oeste, Teodora Sevilla; Norte, Miguel Sevilla, Simón Avalos; Sur, Modesta Córdoba. Cincuenta hectáreas.

Pueden oponerse.

Juzgado Distrito. San Carlos, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—A. Ramírez B.—A. Moreno V., Srlo.

3 2

Nº 14372—B/U Nº 459939—\$ 6.00

Aldric Paul Beckford, solicita supletorio, rústica jurisdicción San Juan del Norte, llamada Fruta de Pan, veinte hectáreas: Norte, Harria Brautigan, Río Indio, en medio; Sur, Pantanos; Este, Guadalupe Espinosa; Oeste, Félix Castrillo.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, veinte Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—C. Vega Pasquier.—A. Moreno V.

3 2

Nº 14452 M/C

Gilberto Morales, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un predio urbano, terreno propio, el cual mide: Oriente, treinta y cinco varas; Poniente, treinta y seis varas; Norte, cuarenta y ocho varas, y Sur, cuarenta y cuatro varas. Cerrado por todos sus lados con cercos de cardón, y son todos propios, menos la del Poniente; tiene una casa pajiza de nueve varas, y pozo con brocal de piedra, limitado así: Oriente, calle de por medio predios de sucesión Gerardo López, Poniente Rufino Solís; Norte, Manuel Flores, y Sur, calle de en medio, Engracia Oliva. Lo hubo por compra a Mateo Ocampo, y lo estima en Doscientos Córdoba.

Quien pretenda derecho, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio Saavedra.—Miguel A. Isabá, Srlo.

3 1

Nº 14451—M/C

Máximo Guzmán Zavala, solicita Título Supletorio de un predio urbano terreno propio, que tiene y posee de hace más de diez años, en el barrio de la estación, el cual mide y linda, costado de Oriente, treinta y una vara, predios de Juana Guzmán; Poniente, treinta y seis varas, predios de Ventura Va-

Ilejos; Norte, diez y seis varas y media, línea férrea, y Sur, cinco varas, predios Luisa Moya. Lo hubo por compra a Anita Rivas. Y lo estima en Doscientos Córdoba. Tiene una casa cañón de seis y media varas, con su corredor correspondiente.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio Saavedra.—Miguel A. Isabá, Srlo.

3 1

Nº 14450—B/U Nº 454559—\$ 6.84

Valentín Matute Calderón, Jalapa, pide Título Supletorio propiedad Santo Domingo, ubicada Concepción, aquella jurisdicción, quince manzanas extensión, cercas alambre, propio, cultivos: café, hay casa, limitada: Norte, José Matute; Sur, Francisco Matute; Oriente, Salvador Jiménez Matute; Occidente, camino Jalapa-Júcaro y Carmen Almendarez viuda de Salcedo.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veinticuatro Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Rey. Zúñiga, Srlo.

3 1

Nº 14449—M/C

Juan de Jesús Gaián, solicita Título finca rústica en Campuzano, esta jurisdicción, lindante: Oriente, piedra quemada, propiedad del solicitante; Poniente, sucesión de Carlos Pérez Uitecho; Norte, piedra quemada de Julio Mayorga; Sur, Dora Useda. Son tres manzanas y tres cuartos y la estima en Doscientos Córdoba. La hubo por compra a Juana Guzmán.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Nindirí, treinta Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—Jorge González, Srlo.

3 1

Nº 14448—B/U Nº 486326—\$ 6.56

Manuel Mendoza Montiel, solicita Título Supletorio finca rústica punto Río La Flor, jurisdicción San Juan del Sur, con casa, linda, m'de: Oriente, Ignacio Vanegas, Cecilio Víctor, quinientos noventa metros; Poniente, Río La Flor, ochocientos veinte metros; Norte, Evaristo López Tijerino, otros, mil novecientos metros; Sur, Victoriano Bustos, mil metros.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Diciembre mil novecientos cincuenta y siete.—Molise S. Cole.

3 1

Nº 14447—B/U Nº 503730—\$ 6.50

Felipa Juarez de Munguía, solicita Título Supletorio finca de agricultura de doce manzanas de extensión ubicada Comarca de Santa Rita de Tonala, lindante: Oriente, Hacienda el Paraíso, de los señores Horvilleur; Occidente, camino enmedio, propiedad, Abel Paredes; Norte, predio de Justino Carrillo y Sur, predio de Francisco Zelaya.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Santamaría D., Srlo.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 14246—B/U Nº 485721—\$ 6.88

Argüello Cardenal y Cía. Ltda, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderados señores Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro este Nombre Comercial:

"Alcancia Navideña"

Para: Sistemas de Ahorro, Reservación y Venta de toda Clase.

Oyese oposición término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 14246—B/U Nº 485721—7.16

International Affiliated Corporation, de la Ciudad, Estado y Condado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"RAMI"

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos en General, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 14247—B/U Nº 485722—\$ 37.16

Angostura Bitters (Dr. J. Q. B. Slegert & Sons) Limited, de 6 & 8, George Street, Puerto España, Trinidad, mediante apoderados Señores Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio y Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio:

Para: Amargos Alcohólicos en General, Clase 52, (Licores Alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

 ANGOSTURA BITTERS ANGOSTURA BITTERS is a famous and unique beverage, known throughout the world for its distinctive flavor and healthful properties. It is made from a secret recipe of natural ingredients, including bitter melons, citrus fruits, and herbs, which are carefully blended and aged to create a smooth, refreshing drink. Angostura Bitters is not only a popular mixer for cocktails and beverages, but also a valuable tonic for the digestive system and a natural remedy for various ailments. Its long history and global popularity are a testament to its exceptional quality and taste.	 ANGOSTURA BITTERS ANGOSTURA BITTERS is a famous and unique beverage, known throughout the world for its distinctive flavor and healthful properties. It is made from a secret recipe of natural ingredients, including bitter melons, citrus fruits, and herbs, which are carefully blended and aged to create a smooth, refreshing drink. Angostura Bitters is not only a popular mixer for cocktails and beverages, but also a valuable tonic for the digestive system and a natural remedy for various ailments. Its long history and global popularity are a testament to its exceptional quality and taste.	 ANGOSTURA BITTERS ANGOSTURA BITTERS is a famous and unique beverage, known throughout the world for its distinctive flavor and healthful properties. It is made from a secret recipe of natural ingredients, including bitter melons, citrus fruits, and herbs, which are carefully blended and aged to create a smooth, refreshing drink. Angostura Bitters is not only a popular mixer for cocktails and beverages, but also a valuable tonic for the digestive system and a natural remedy for various ailments. Its long history and global popularity are a testament to its exceptional quality and taste.
---	---	---

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 14459—B/U Nº 498455—¢ 9.20

Julio Lacayo, solicita permiso para construir, en un lote de terreno en la Zona de Urbanización del Balneario de Poneloya, de dieciséis metros de frente por cincuenta de fondo, dentro de los siguientes linderos: Norte, Playa Atascosa; Sur, carretera de por medio, lote No. 2.—; Este, lote solicitado por Lillam de Noguera y Oeste, lote de Clotilde Menéndez.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio ó preferencia de arriendo según el caso. (Arto 40 Ley de 20 de Septiembre de 1947.)

Alcaldía Municipal.—León, treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—F. Somoza.—
Alcalde Municipal.—D. Godoy Palma, Sria.

3 1

Nº 14338—B/U Nº 515277—¢ 8.00

Constantino Rodríguez Maltez, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita venta finca rústica ejidal, situado dos leguas y media esta ciudad sobre camino Santo Domingo, con extensión de dos manzanas, lindando: Oriente, finca de Concepción Solís, callejón enmedio; Occidente, con la de Bárbara García; Norte, con la de Cruz Rodríguez y Sur, propiedad de Guillermo Rodríguez.

Quien tuviera derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio de Ayuntamiento a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentisiete.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 1

Nº 14445—B/U Nº 498670—¢ 9.64

Ernestina Somoza de Lauzas, solicita permiso para construir en un lote de terreno en la Zona de Urbanización del Balneario de Poneloya, de treinta y dos metros de frente por cincuenta de fondo dentro de los siguientes linderos: Noroeste, Playa Atascosa Sureste, calle de por medio, lote de la Sra. María de Lourdes Sacasa de Mayorga; y el del Dr. Ramón Vijil; y Noroeste, lote solicitado por Visitación Escudero de Sánchez.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días, de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio ó preferencia de arriendo según el caso. (Arto 40. Ley de 20 de Septiembre de 1947.)

Alcaldía Municipal.—León, cinco de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—A. Argüello, Alcalde Municipal.—D. Godoy de Palma, Sria.

3 1

Nº 14351—B/U Nº 498245—¢ 6.64

Elvira Montealegre de Martínez, solicita lote de terreno ejidal, de este Municipio, sobre camino que conduce a los Lecheguagos, lindante: Norte, Salomé Pérez; Sur, Bernardo González y Carmen Santana; Oriente, Daniel Cárcamo; y Poniente, Ramón Urroz. Mide cincuenta manzanas.

Admítase oposición.

Alcaldía Municipal.—León, catorce de Enero de mil novecientos cincuentiocho.—F. Somoza, Regidor Tesorero y Alcalde por la Ley.—D. Godoy de Palma, Sria.

3 1

Nº 14379—B/U Nº 515294—¢ 8 10

Alejandro Eva Alemán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, de una manzana aproximadamente, situado en la Comarca Ticomo de esta jurisdicción y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, intersección de los caminos de «La Florida» y Ticomo, Oriente, camino de La Florida enmedio, finca de Mercedes Martínez; Occidente, camino de

«Ticomo» enmedio, finca de Carlos Manuel Carnevallini; y Sur, finca de Juana Mercedes Jiménez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 1

Nº 14380—B/U Nº 515295—¢ 8.40

Alejandro Eva Alemán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal de más o menos cuatro manzanas de extensión, situado sobre el camino de «La Florida», jurisdicción del valle de Ticomo de este Departamento y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de María Torres; Sur, la de la señora Angela Martínez viuda de Sánchez; Oriente, camino enmedio la de don Adán Cantón y Occidente, las de Francisco Castro y Soledad Guerrero de Céspedes.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre. ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . ¢ 11.00

Por la publicación de cláusas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se trata de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.